MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ**
Directora de Gestión Corporativa

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Subdirectora Contractual

DE: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de resultados del "Seguimiento a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II"

Respetadas doctoras:

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria de la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2024, de manera atenta les comunico que esta Oficina realizó el seguimiento a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II", por lo que se recomienda la implementación de acciones para evitar la materialización de riesgos legales relacionados con el incumplimiento principio de publicidad en la contratación y hallazgos de entes de control por debilidades en la información publicada. El detalle de los contratos revisados y las situaciones identificadas se encuentra en documento anexo, que se resume a continuación:

1. **Objetivo.** Realizar el seguimiento a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo señalado en las Directivas 39 de 2020 y 25 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, con asunto: Publicidad de la actividad contractual en SECOP II y aprobación de las garantías.

2. **Alcance.** El seguimiento comprende realizar verificación de la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, específicamente a los contratos de la entidad del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.

3. **<u>Muestra:</u>** De un total de 1358 contratos suscritos en el periodo seleccionado (Mayo 2023 a Abril de 2024) se realizó una verificación de 49 contratos frente a las obligaciones de publicación en SECOP II, tomando como criterio la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, el Decreto nacional 1082 de 2015 y los procedimientos internos de la SDA.

4.<u>Resumen observaciones encontradas</u>.

Luego de la revisión de la muestra cuarenta y nueve (49) expedientes contractuales, es posible concluir que las inconsistencias en la calidad de la información en el SECOP II, se relacionan con las siguientes situaciones.

a. **Diferencias entre la información reportada por la Subdirección Contractual, con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024, frente a la información cargada en SECOP I**I. Situación identificada en los contratos:

- **SDA-CPS 20240936:** La SC reportó que la fecha de terminación del contrato es el 4/12/2024, pero en SECOP II consta que es el 28/11/2024.

- **SDA-CPS 20240974:** La SC reportó que el supervisor del contrato es el Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, pero en SECOP II está publicada el acta de inicio en la que consta que el supervisor es el Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

- **SDA-CPS 20231591:** La SC reportó que el valor es de $250.000.000, pero en SECOP II aparece por $270.000.000, debido a que se realizó el 29 de diciembre de 2023 una adición por $20.000.000.

- **SDA-CPS 20231596, 20231604 y 20231607:** La SC reportó los contratistas iniciales, pero en SECOP II aparece que los contratos fueron cedidos y por tanto, hay otros contratistas.

- **SDA-CPS 20231604:** La SC en el reporte señaló como fecha de posible terminación, el 13 de abril de 2024, pero en SECOP II consta que terminó anticipadamente el 30 de noviembre de 2023.

- **SDA-CPS 20231627:** La SC reportó como plazo del contrato 6 meses y este fue adicionado en 3 meses. Adicional, señaló que el contrato está terminado, pero según lo reportado en SECOP II está en ejecución del 92.59%.

- **SDA-CD-20231660**. La SC señaló que el objeto del contrato es “Diseñar, desarrollar, poner en marcha, operar y dar soporte técnico de una plataforma web (marketplace) regional en economía circular que dinamice los procesos de economía circular en los mercados de las ciudades beneficiarias (Bogotá, Quito, Lima y Santiago de Chile), pero en SECOP II, consta que es: “Realizar el mantenimiento, actualización, y soporte técnico en la herramienta para la mesa de servicios de la SDA”.

b. **Documentos Sensibles:** Al verificar la totalidad de los expedientes contractuales, se advierte que no es posible determinar si la entidad cargó los documentos sensibles en SECOP II y los calificó como información confidencial tal como lo dispone la Circular Única Externa. Si bien la SDA cuenta con una lista de chequeo donde establece los documentos sensibles de acuerdo con la modalidad contractual, no es posible verificar si estos documentos fueron cargados en SECOP II. Se recomienda precisar dentro de los lineamientos internos una instrucción para el cargue de estos documentos sensibles, con la clasificación de Confidencial en SECOP II, e informar a la ciudadanía la clasificación y la verificación documental realizada por la SDA.

c. **Documentos del proceso contractual no publicados en el SECOP II**: En la verificación realizada se identificó deficiencias en el proceso de cargue de documentos del proceso contractual, especialmente en aquellas relacionados con la ejecución del contrato, situación identificada en todos los expedientes revisados, con excepción de los siguientes**:** 20231609, 20231603, 20231602 y 20231597.

d. **Verificación de pólizas de seguro:** En todos los expedientes de la muestra seleccionada que cuentan con amparo de pólizas, no se pudo evidenciar que la entidad dejara constancia en el SECOP II del mecanismo de verificación de las garantías excepto en el contrato CPS-20231627. Igualmente, en los siguientes contratos: 20241073, 20231610, 20231642 los documentos que soportan las aludidas garantías no se encuentran suscritas por el tomador, lo anterior para evidenciar la ejecución de los controles dispuestos por la Circular Conjunta 002 de 2021, Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, que establecieron a propósito de la verificación de garantías “Las entidades públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea (…) con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Asimismo, las Entidades Públicas deberán verificar en las herramientas utilizadas para la visualización de tales documentos que las firmas digitales en ellos sean válidas¨

e. **Extemporaneidad en el cargue de información y deficiencias en la suscripción de documentos contractuales:** se evidencia incumplimiento respecto al Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1: "Publicidad en el SECOP II. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. En los siguientes contratos: 20240936, 20240942, 20241006.

f. **Gestión relacionada con la liquidación de los contratos en estado terminado:** En la muestra seleccionada se identificó que los siguientes contratos 20231596, 20231597, 20231607, 20231605, 20231606, 20231610, ni en el contrato 20231604 que terminó anticipadamente; no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la la Circular Externa 002 de 2023 del Director General Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con asunto "Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II.

   Frente a lo anterior se hace necesario que la entidad diseñe controles que permitan de manera generar: 1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales y 2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes.

En informes pasados, esta oficina ha insistido en la importancia del desarrollo de controles para la supervisión de la información en el SECOP II y que por su relevancia hoy se reitera: "Se recomienda fortalecer la cultura del autocontrol mediante la adopción de cronogramas de seguimiento y listas de chequeo que permitan, tanto a la primera como a la segunda línea de defensa (supervisores de contrato y Subdirector Contractual), identificar y corregir oportunamente las desviaciones presentadas en relación con la disponibilidad de la información contractual (en sus diferentes etapas) en la plataforma SECOP II. Se sugiere evaluar la posibilidad de parametrizar mediante una herramienta tecnológica, el envío de alertas a los supervisores de los contratos, basado en el cargue oportuno de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II."

4. <u>Recomendaciones generales:</u>

a. Tomar las medidas pertinentes y necesarias respecto de las observaciones señaladas en este informe y publicar en el SECOP II los documentos faltantes.

b. Fortalecer los controles y los mecanismos de sensibilización y socialización para que se publiquen en el SECOP II los documentos del proceso contractual a más tardar dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

c. Fortalecer los controles de verificación que realiza la Subdirección Contractual para garantizar que los documentos de la etapa precontractual se encuentren fechados y firmados.

d. Precisar dentro de los lineamientos internos del proceso precontractual una instrucción para el cargue de documentos sensibles, con la clasificación de Confidencial en Secop II, e informar a la ciudadanía la clasificación y la verificación documental realizada por la SDA.

e. Continuar los procesos de socialización de deberes y obligaciones de los supervisores para exigir el cumplimiento de la obligación general establecida por la SDA para los contratistas, que señala "Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo".

f. Publicar en SECOP II en todos los contratos en los que se exigió la constitución de pólizas de seguro, el comprobante de su verificación, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con asunto "Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios", por medio de la cual se impartieron las instrucciones para que los beneficiarios e interesados confirmen el origen y características y elementos relevantes de las garantías de los seguros de cumplimiento.

g. Fortalecer los lineamientos para que la información relacionada con la etapa del contrato, específicamente los soportes de pago, cumpla con criterios de calidad e integridad de la información.

h. Diseñar Controles para garantizar la calidad y consistencia de la información de las bases de datos de contratación, con la publicada en SECOP II y la remitida a organismos de control, teniendo en cuenta que esta situación ha generado hallazgos en vigencias anteriores y aun persisten algunas inconsistencias señaladas en el punto No 6 de este informe.

Observación y recomendación final, los siguientes contratos no fueron encontrados en el SECOP II: SDA-CD-20240450, SDA-CD-20240982 y SDA-CD-

20240171 por lo que se recomienda hacer la búsqueda respectiva e informar de sus resultados a esta oficina.

Atentamente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos Informe de resultados

Elaboró:

IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2024

Revisó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2024
IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2024

Aprobó:
Firmó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2024

Informe de seguimiento a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Oficina de Control Interno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

Contenido

1. Objetivo……..….2.
2. Alcance…….. 2.
3. Metodología……..….2.
4. Muestra……..……..…..2.
5. Normatividad aplicable……..…..3.
6. Resultados del seguimiento. …….4.
7. Análisis de criterios de las observaciones encontradas ……..…….10
8. Reiteración de recomendación…….12.
9. Recomendaciones generales. ……..……..13.
10. Observación y recomendación final…….14.
11. Conclusión. …….……14.

1. **Objetivo.** Realizar el seguimiento a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo señalado en las Directivas 39 de 2020 y 25 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, con asunto: Publicidad de la actividad contractual en SECOP II y aprobación de las garantías.

2. **Alcance.** El seguimiento comprende realizar verificación de la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, específicamente a los contratos de la entidad del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.

3. **Metodología.** Para llevar a cabo el seguimiento mencionado, la Oficina de Control Interno - OCI, inició el proceso solicitando información mediante el radicado 2024IE108743 del 21 de mayo de 2024 a la Dirección de Gestión Corporativa (DGC) y a la Subdirección Contractual (SC). Se procedió a verificar el memorando recibido con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 y sus anexos, y se examinó la información relevante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, realizando muestras selectivas de los contratos del periodo objeto de revisión.

4. **Muestra:** De un total de 1358 contratos suscritos en el periodo seleccionado (Mayo 2023 a Abril de 2024) se realizó una verificación de 49 contratos frente a las obligaciones de publicación en SECOP II, tomando como criterio la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, el Decreto nacional 1082 de 2015 y los procedimientos internos de la SDA.

5. Normatividad aplicable.

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación".

  Artículo 24. Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: numeral 3. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

  Artículo 31. De la Publicación de los Actos y Sentencias Sancionatorias. Modificado por el art. 218 del Decreto Nacional 019 de 2012.La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

- **Directivas 39 de 2020 y 25 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación**, con asunto: Publicidad de la actividad contractual en SECOP y aprobación de las garantías.

- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". **Artículo 3.** De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

- **Decreto Nacional 1082 de 2015**: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

  Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.
  La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

- Manual de Contratación. PA08-MA01.
- Procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública.
- Procedimiento PA08-PR02 Selección Abreviada, Menor Cuantía.
- Procedimiento PA08-PR03 Estructuración de Estudios Previos Modalidad Contratación Directa.
- Procedimiento PA08-PR04 Contratación de Mínima Cuantía.
- Procedimento PA08-PR06 Concurso de Méritos.
- Procedimiento: PA08-PR07 Selección abreviada, Subasta Inversa.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

6. **Resultado del seguimiento.** A continuación se incluyen los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a la publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
SDA-CPS-20240049 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Certificado de antecedentes penales y requerimiento judiciales, de la Policía Nacional de Colombia. ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación: ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional de Colombia: (Art. 183 de Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia). ✓ Declaración juramentada de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras Entidades Estatales. Decreto Distrital 189 de 2020. ✓ Pantallazo de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019. ✓ Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. ✓ Pantallazo Inscripción Contratista como Proveedor en SECOP II. ✓ Documento de verificación de experiencia e idoneidad. ✓ Acta de inicio. ✓ Informes del contratista, pese a que el contrato inició el 26 de enero de 2024.
SDA-CPS-20240110 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Declaración juramentada de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras Entidades Estatales. Decreto Distrital 189 de 2020. ✓ Pantallazo- Publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
SDA-CPS-20240112 Contratación Directa	• No está publicado en SECOP II el informe del contratista de mayo de 2024.
SDA-CD-20240171 Contratación Directa	• No se pudo revisar debido a que no se encontró en enlace en SECOP II.
SDA-CPS-20240936 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los informes del contratista, pese a que el contrato inició el 15 de abril de 2024. • La SC reportó que la fecha posible de terminación del contrato es el 4/12/2024, pero en SECOP II consta que la fecha de terminación es el 28/11/2024.
SDA-CPS-20240942 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Certificado de antecedentes penales y requerimiento judiciales, de la Policía Nacional de Colombia. ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 de Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. ✓ Informes del contratista, pese a que el contrato inició el 16 de abril de 2024.
SDA-CPS-20240974 Contratación Directa	• La SC reportó a esta Oficina en Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 que el supervisor del contrato es el Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, pero en SECOP II está publicada el acta de inicio en la que consta que el supervisor es el Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
SDA-CPS-20241015 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los Informes del contratista, pese a que el contrato inició el 22 de abril de 2024.
SDA-CPS-20241068 Contratación Directa	• No está publicado en SECOP II el informe del contratista de mayo de 2024.
SDA-CPS-20241071 Contratación Directa	• No está publicado en SECOP II el informe del contratista de mayo de 2024, pese a que el contrato inició el 29 de abril de 2024.
SDA-CPS-20231585 Contratación Directa	• No está publicado en SECOP II el comprobante del último pago, o 10, debido a que el plazo del contrato finalizó el 1 de abril de 2024.
SDA-CD-20231591 Contratación Directa	• No está publicada en SECOP II el acta de terminación y recibo a satisfacción, que se requiere para el último pago, conforme a la cláusula sexta del Contrato, denominada forma de pago. Lo anterior, debido a que se encontró lo siguiente: ✓ El plazo del contrato es de 9 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. ✓ El contrato inició el 14 de junio de 2023 y finalizaría el 13 de marzo de 2024. ✓ Consta en SECOP II que se han realizado 4 pagos por valor de $ 101.465.000, 28.980.000, 8.060.000 y 25.680.000, para un total pagado de $164.185.000, quedando un saldo por pagar de $105.815.000, de un valor total de $270.000.000.

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
	✓ En un formato de acta de recibo final se realizó el acta de recibo parcial, de fecha 12 de octubre de 2023, se dejó constancia que el contrato sigue vigente. • La SC reportó a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 que el valor es de $250.000.000, pero en SECOP II aparece por $270.000.000, debido a que se realizó el 29 de diciembre de 2023 una adición por $20.000.000.
SDA-CPS-20231596 Contratación Directa	• La SC reportó a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 el contratista inicial, pero en SECOP II aparece que el contrato fue cedido y por tanto, hay otro contratista.
SDA-CPS-20231597 Contratación Directa	• Todos los documentos están publicados en SECOP II.
SDA-CPS-20231604 Contratación Directa	• No está publicada en SECOP II la factura de pago (de septiembre de 2023), debido a que se han realizado seis pagos y hay 5 publicados. • Consta en SECOP II que el sexto o último pago fue rechazado, está por validar (FONDIGER). • La SC en el reporte a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 señaló como fecha de posible terminación, el 13 de abril de 2024, pero en SECOP II consta que terminó anticipadamente el 30 de noviembre de 2023. • La SC reportó a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 el contratista inicial, pero en SECOP II aparece que el contrato fue cedido y por tanto, hay otro contratista.
SDA-CPS-20231607 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Ninguno de los documentos precontractuales del cesionario (Aunque si están publicados los del cedente). ✓ La sexta y la décima primera o ultima factura de pago de abril de 2024, teniendo en cuenta que el contrato finalizó el 13 de abril de 2024, ya está el último informe y está ejecutado el 100%. • La SC reportó a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024 el contratista inicial, pero en SECOP II aparece que el contrato fue cedido y por tanto, hay otro contratista.
SDA-CD-20240001 Contratación Directa	• Los llamados documentos sensibles no se encuentran disponibles para consulta. • Si bien en los estudios previos se indica que no habrá lugar a la exigencia de garantías, no existe una verdadera justificación para omitir la exigencia “garantía”. • El acta de inicio fue suscrita el 2 de febrero de 2024 y solo fue cargada hasta el 13 de febrero de 2024. • El acta de recibo inicial de inmueble contrato de arrendamiento No. SDA-CD- 20240001 entre la secretaria distrital de ambiente- SDA y minibodegas SAS, fue suscrita el 2 de febrero de 2024 y solo fue cargada hasta el 13 de febrero de 2024. • En los soportes de pago que se allegan al SECOP II, no hay evidencia de la factura presentada por el proveedor (se advierte un recibo de caja).
SDA-CPS-20240838 Contratación Directa	• Los llamados documentos sensibles no se encuentran disponibles para consulta.

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
	• En los “documentos del contratista” falta declaración juramentada -relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. decreto distrital 189 de 2020 y Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión, así como, copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el Contrato. • No hay constancia de verificación de póliza. • La verificación contractual se realizó el 12 de junio de 2024; no obstante, el pago del mes de mayo no se había efectuado.
SDA-CPS-20240980 Contratación Directa	• Los llamados documentos sensibles no se encuentran disponibles para consulta • En los documentos del contratista falta declaración juramentada -relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. decreto distrital 189 de 2020 y Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el Contrato. • No hay constancia de verificación de póliza • La verificación se realiza el 12 de junio de 2024; no obstante, el pago del mes de mayo no se había efectuado.
SDA-CPS-20241000 Contratación Directa	• No hay constancia de verificación de póliza.
DA-CPS-20241006 Contratación Directa	• El acta de inicio se suscribió el 23 de abril y el documento se cargó hasta el 28 de ese mes. No hay tramite de pagos del mes de abril y mayo
SDA-CPS-20241044 Contratación Directa	• Se efectuó el pago del mes de abril, sin embargo, no existen soportes para la justificación del pago.
SDA-CPS-20241069 Contratación Directa	• No hay soportes relacionados con la ejecución del contrato. • No hay evidencia del pago de los meses de abril y mayo.
SDA-CPS-20241073 Contratación Directa	• No hay soportes relacionados con la ejecución del contrato. • No hay evidencia del pago de los meses de abril y mayo. • No hay constancia de verificación de la póliza, que además, no aparece suscrita por el tomador
SDA-CPS-20231605 Contratación Directa	• No hay soportes del pago No 11 correspondiente al mes de abril (último pago). • No hay soporte de la ejecución de las obligaciones: pago 8, 9, 10 y 11 • El contrato terminó en marzo de 2024 y no se advierte proceso de liquidación. • No hay cierre de expediente contractual. • No hay constancia de verificación de la póliza.
SDA-CPS-20231606 Contratación Directa	• Se registran 10 pagos en los soportes de ejecución del contrato; No obstante, solo hay relacionadas dos (2) facturas. • No hay soporte de verificación de póliza. • El contrato terminó en diciembre de 2023 y no se advierte proceso de liquidación alguno, luego de 8 meses. • No hay cierre del expediente contractual.
SDA-CPS-20231610 Contratación Directa	• No aparece la constancia de verificación de póliza que además no está suscrita por el tomador. • El contrato terminó en abril de 2024 y no se advierte proceso de liquidación alguno.

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
	• No hay cierre del expediente contractual.
DA-CPS-20231642 Contratación Directa	• No aparece la constancia de verificación de la póliza que además no está suscrita por el tomador. • No hay soportes de los pagos de febrero y marzo. • El contrato terminó en abril de 2024 y no se advierte proceso de liquidación alguno. • No hay cierre del expediente contractual.
SDA-CD-20231661 Contratación Directa	• Se inició un proceso sancionatorio que fue archivado. En los soportes de ese proceso se alude a un pago realizado que no cuenta con soportes en el SECOP II. • Salvo los soportes del sancionatorio no hay información de la ejecución del contrato.
SDA-SASI-05-2023 Selección Abreviada	• Los estudios del sector no están firmados. • No hay soportes de la audiencia de adjudicación. • No hay soportes de la ejecución del contrato a pesar de ser un contrato terminado. • No hay constancia del proceso de liquidación del contrato ni cierre de expediente contractual.
SDA-LP-02-2023 Licitación Pública	• El estudio del sector no está firmado ni fechado. • No se evidencian mecanismos de verificación de amparos. • No aparece publicado el anexo técnico No. 3. • No se evidencia soportes de los informes presentados por el contratista. • No hay trámites asociados a los pagos de contrato.
SDA-LP-04-2023 Licitación Pública	• El estudio del sector no está firmado ni fechado • No se evidencian mecanismos de verificación de amparos. • No hay evidencia de la ejecución del contrato, ni soportes del pago de anticipo(aprobación del cronograma de ejecución)
SDA-CMA-01-2023 Concurso de Méritos	• El estudio del sector no está firmado ni fechado. • No se evidencian mecanismos de verificación de amparos. • No hay evidencia de la ejecución del contrato.
SDA-CD-20231770 Contratación Directa	• No hay soporte de la ejecución del contrato a pesar de que es contrato terminado. • No hay cierre del expediente contractual.
SDA-CPS-20231627 Contratación Directa	• La SC reportó como plazo del contrato 6 meses y este fue adicionado en 3 meses. Igualmente, señaló que el contrato está terminado, pero según lo reportado en SECOP II está en ejecución del 92.59%.
SDA-CPS-20240008 Contratación Directa	• No está publicada la liquidación, toda vez que el contrato se dio por terminado anticipadamente.
SDA-CPS-20240839 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Certificado de afiliación ARL. • Informes de ejecución.
SDA-SASI-01-2024 (20240931) Selección Abreviada Subasta Inversa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Certificado de afiliación a ARL. ✓ Informes de ejecución.

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
SDA-CPS-20231601 Contratación Directa	• No están publicados en SECOP II los siguientes documentos: ✓ Antecedentes ente rector. ✓ Pantallazo publicación declaración bienes y rentas.
SDA-CPS-20231602 Contratación Directa	• Todos los documentos se encuentran publicados a excepción de los generales que no se encuentran en ningún contrato.
SDA-CPS-20231603 Contratación Directa	• Todos los documentos se encuentran publicados a excepción de los generales que no se encuentran en ningún contrato.
SDA-CPS-20231609 Contratación Directa	• Todos los documentos se encuentran publicados a excepción de los generales que no se encuentran en ningún contrato.
SDA-CD-20231660 Contratación Directa	• La SC reportó a esta Oficina con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024, datos con errores como los siguientes: ✓ Objeto del contrato "Diseñar, desarrollar, poner en marcha, operar y dar soporte técnico de una plataforma Web (Marketplace) regional en economía circular que dinamice los procesos de economía circular en los mercados de las ciudades beneficiarias (Bogotá, Quito, Lima y Santiago de Chile)", pero en SECOP II consta que el objeto del contrato es "Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la mesa de servicios de la SDA". ✓ Ser de la modalidad de mínima cuantía, pero en la Res. 1258 de 2023, publicada en SECOP II se declaró justificada la modalidad de contratación directa para suscribir este contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, en la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con lo preceptuado en el literal g, numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015. ✓ Que el contrato inició el 25/07/2023, pero en SECOP II consta que inició desde el acta de inicio que es del 15 de agosto de 2023. • Se encontraron las debilidades en el contrato, en cuanto al valor, plazo y forma de pago, debido a los siguiente: ✓ **Se pactó que el plazo del contrato** es **cinco (5) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio (15 agosto de 2023) previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. La vigencia del mantenimiento, soporte y actualización de los servicios ofertados por Aranda Software Andina S.A.S., será por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓ **Valor $ 146.190.824 y Forma de pago**. UN ÚNICO PAGO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez entregados la totalidad de los productos del acápite denominado "productos finales entregables". Documento de suscripción de compromiso donde se evidencia que por parte del proveedor se prestará el servicio de soporte y mantenimiento de la suite ARANDA SOFTWARE por el término de doce (12) meses durante la ejecución del contrato y junto con los siguientes documentos: a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista. b**) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del**

No. Contrato y modalidad de selección	Observaciones
	contrato. c) Documento donde se evidencie que el contratista se compromete a realizar el soporte por un tiempo de doce (12) meses. d) **Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales**. e) **Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.** f) **Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.** ✓ **Los documentos resaltados, en el punto anterior, no están publicados en SECOP II**). Además, en el soporte 4 esta repetido el soporte 1 y en el soporte 4 esta repetido el soporte 2. ✓ El único pago se realizó el 25 de octubre de 2023. • Las vigencias de las garantías no corresponden a lo exigido en el contrato, debido a que los plazos se contaron desde el 26 de julio de 2023 y no desde el 15 de agosto de 2023, fecha del acta de inicio del contrato.

Nota. En este seguimiento se encontró que ninguno de los siguientes documentos tiene fecha de realización: Estudios previos, pese a que es un requisito del formato, excepto el contrato 20231627; verificación de experiencia e idoneidad y matriz de riesgos, además este último, no tiene firma de los responsables de su realización.

7. <u>Análisis de criterios de las observaciones encontradas.</u>

Luego de la revisión de la muestra cuarenta y nueve (49) expedientes contractuales, es posible concluir que las inconsistencias en la calidad de la información en el SECOP II, se relacionan con las siguientes situaciones.

a. Diferencias entre la información reportada por la Subdirección Contractual, con Rad. 2024IE119629 del 5 de junio de 2024, frente a la información cargada en SECOP II. Situación identificada en los contratos:

- **SDA-CPS 20240936:** La SC reportó que la fecha de terminación del contrato es el 4/12/2024, pero en SECOP II consta que es el 28/11/2024.

- **SDA-CPS 20240974:** La SC reportó que el supervisor del contrato es el Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, pero en SECOP II está publicada el acta de inicio en la que

consta que el supervisor es el Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

- **SDA-CPS 20231591:** La SC reportó que el valor es de $250.000.000, pero en SECOP II aparece por $270.000.000, debido a que se realizó el 29 de diciembre de 2023 una adición por $20.000.000.

- **SDA-CPS 20231596, 20231604 y 20231607:** La SC reportó los contratistas iniciales, pero en SECOP II aparece que los contratos fueron cedidos y por tanto, hay otros contratistas.

- **SDA-CPS 20231604:** La SC en el reporte señaló como fecha de posible terminación, el 13 de abril de 2024, pero en SECOP II consta que terminó anticipadamente el 30 de noviembre de 2023.

- **SDA-CPS 20231627:** La SC reportó como plazo del contrato 6 meses y este fue adicionado en 3 meses. Adicional, señaló que el contrato está terminado, pero según lo reportado en SECOP II está en ejecución del 92.59%.

- **SDA-CD-20231660**. La SC señaló que el objeto del contrato es "Diseñar, desarrollar, poner en marcha, operar y dar soporte técnico de una plataforma web (marketplace) regional en economía circular que dinamice los procesos de economía circular en los mercados de las ciudades beneficiarias (Bogotá, Quito, Lima y Santiago de Chile), pero en SECOP II, consta que es: "Realizar el mantenimiento, actualización, y soporte técnico en la herramienta para la mesa de servicios de la SDA".

b. Documentos Sensibles: Al verificar la totalidad de los expedientes contractuales, se advierte que no es posible determinar si la entidad cargó los documentos sensibles en SECOP II y los calificó como información confidencial tal como lo dispone la Circular Única Externa. Si bien la SDA cuenta con una lista de chequeo donde establece los documentos sensibles de acuerdo con la modalidad contractual, no es posible verificar si estos documentos fueron cargados en SECOP II. Se recomienda precisar dentro de los lineamientos internos una instrucción para el cargue de estos documentos sensibles, con la clasificación de Confidencial en SECOP II, e informar a la ciudadanía la clasificación y la verificación documental realizada por la SDA.

c. Documentos del proceso contractual no publicados en el SECOP II: En la verificación realizada se identificó deficiencias en el proceso de cargue de documentos del proceso contractual, especialmente en aquellas relacionados con la ejecución del contrato, situación identificada en todos los expedientes revisados, con excepción de los siguientes**:** 20231609, 20231603, 20231602 y 20231597.

d. Verificación de pólizas de seguro: En todos los expedientes de la muestra seleccionada que cuentan con amparo de pólizas, no se pudo evidenciar que la entidad dejara constancia en el SECOP II del mecanismo de verificación de las garantías excepto en el contrato CPS-20231627. Igualmente, en los siguientes contratos: 20241073, 20231610, 20231642 los

documentos que soportan las aludidas garantías no se encuentran suscritas por el tomador, lo anterior para evidenciar la ejecución de los controles dispuestos por la Circular Conjunta 002 de 2021, Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, que establecieron a propósito de la verificación de garantías "Las entidades públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea (…) con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Asimismo, las Entidades Públicas deberán verificar en las herramientas utilizadas para la visualización de tales documentos que las firmas digitales en ellos sean válidas¨

e. **Extemporaneidad en el cargue de información y deficiencias en la suscripción de documentos contractuales:** se evidencia incumplimiento respecto al Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1: "Publicidad en el SECOP II. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. En los siguientes contratos: 20240936, 20240942, 20241006.

f. **Gestión relacionada con la liquidación de los contratos en estado terminado**: En la muestra seleccionada se identificó que los siguientes contratos 20231596, 20231597, 20231607, 20231605, 20231606, 20231610, ni en el contrato 20231604 que terminó anticipadamente; no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la la Circular Externa 002 de 2023 del Director General Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con asunto "Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II.

Frente a lo anterior se hace necesario que la entidad diseñe controles que permitan de manera generar: 1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales y 2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes.

8. **Reiteración de recomendación:** En informes pasados, esta oficina ha insistido en la importancia del desarrollo de controles para la supervisión de la información en el SECOP II y que por su relevancia hoy se reitera: "Se recomienda fortalecer la cultura del autocontrol mediante la adopción de cronogramas de seguimiento y listas de chequeo que permitan, tanto a la primera como a la segunda línea de defensa (supervisores de contrato y Subdirector Contractual), identificar y corregir oportunamente las desviaciones presentadas en relación con la disponibilidad de la información contractual (en sus diferentes etapas) en la plataforma SECOP II. Se sugiere evaluar la posibilidad de parametrizar mediante una herramienta tecnológica, el envío de alertas a los supervisores de los contratos, basado en el cargue oportuno de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II."

9. Recomendaciones generales:

a. Tomar las medidas pertinentes y necesarias respecto de las observaciones señaladas en este informe y publicar en el SECOP II los documentos faltantes.

b. Fortalecer los controles y los mecanismos de sensibilización y socialización para que se publiquen en el SECOP II los documentos del proceso contractual a más tardar dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

c. Fortalecer los controles de verificación que realiza la Subdirección Contractual para garantizar que los documentos de la etapa precontractual se encuentren fechados y firmados.

d. Precisar dentro de los lineamientos internos del proceso precontractual una instrucción para el cargue de documentos sensibles, con la clasificación de Confidencial en Secop II, e informar a la ciudadanía la clasificación y la verificación documental realizada por la SDA.

e. Continuar los procesos de socialización de deberes y obligaciones de los supervisores para exigir el cumplimiento de la obligación general establecida por la SDA para los contratistas, que señala “Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo”.

f. Publicar en SECOP II en todos los contratos en los que se exigió la constitución de pólizas de seguro, el comprobante de su verificación, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con asunto “Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios”, por medio de la cual se impartieron las instrucciones para que los beneficiarios e interesados confirmen el origen y características y elementos relevantes de las garantías de los seguros de cumplimiento.

g. Fortalecer los lineamientos para que la información relacionada con la etapa del contrato, específicamente los soportes de pago, cumpla con criterios de calidad e integridad de la información.

h. Diseñar Controles para garantizar la calidad y consistencia de la información de las bases de datos de contratación, con la publicada en SECOP II y la remitida a organismos de control, teniendo en cuenta que esta situación ha generado hallazgos en vigencias anteriores y aun persisten algunas inconsistencias señaladas en el punto No 6 de este informe.

10. **Observación y recomendación final**, los siguientes contratos no fueron encontrados en el SECOP II: SDA-CD-20240450, SDA-CD-20240982 y SDA-CD-20240171 por lo que se recomienda hacer la búsqueda respectiva e informar de sus resultados a esta oficina.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas evaluadas, a través de solicitudes, consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024.

Revisó y aprobó. Norma Lucía Ávila Quintero, Jefe Oficina de Control interno-OCI.

Elaboraron: Irelva Canosa Suárez, Gustavo Alberto Londoño Cadavid. Profesionales OCI y Martha Margarita Villegas Hernández, apoyo.